



## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, ACEITES, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el artículo 3.5.2 del Decreto 734 de 2012, se presenta el estudio previo requerido para adelantar el presente proceso de contratación.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

Los gastos de funcionamiento tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas de la Entidad, como las de ejecutar gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna como es el servicio de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para los vehículos propiedad del SENA.

El Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, elaboró e incluyó en su plan de compras el servicio de mantenimiento mecánico preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para todos los vehículos del parque automotor de la Entidad, adoptando estrategias con el fin de propender por el buen estado y funcionamiento del automotor para evitar su deterioro, controlar de fallas predecibles de operatividad y garantizar la prestación del servicio de transporte a las diferentes dependencias de la Dirección General.

Por lo anterior y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No.001128 del 8 de junio de 2012, en su artículo 3°, numerales 10 y 11: "... //..10. Administrar el parque automotor de la Entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar la adecuada prestación de los servicios de transporte que requiere la Entidad, y velar por el aseguramiento de los vehículos. 11. Administrar y controlar la prestación de los servicios de mantenimiento del parque automotor y el suministro de combustibles y lubricantes.//..."se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales, llantas, aceites, lubricantes, accesorios y aditivos para los vehículos del parque automotor del SENA.

Teniendo en cuenta que la Dirección General del SENA no cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar esta clase de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Dirección General – Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 5461500**  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Entidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. Objeto:

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos originales, aceites, lubricantes, accesorios y aditivos para los vehículos del parque automotor asignado a la Dirección General del SENA

### 2.2. Vehículos asignados a la Dirección General

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará para los vehículos asignados actualmente a la Dirección General y para aquellos que llegaren a asignarse durante la ejecución del contrato.

Los vehículos asignados actualmente son los siguientes:

MARCA	MODELO	Cantidad
LOGAN	2007	10
MERCEDES BENZ	1999	1
BMW	1997	1
LOGAN	2009	2
KIA SEDONA	2007	1
HYUNDAI	2008	1
LOGAN	2010	1
LOGAN	2006	1
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato de mínima cuantía se sujetara a los contemplado en el Decreto 734 de 2012 y las normas relacionadas con la materia, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calculó tomando en cuenta las pre-cotizaciones recibidas producto de la solicitud de estudios de mercado publicada en la página web

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Dirección General – Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

del SENA el 28 de enero de 2013. Se recibieron pre-cotizaciones de las siguientes empresas: Electro Autos; Mauricio Cortés y Cia.; Mecaniexpress.

Con las precotizaciones recibidas se calculó el precio promedio de los servicios que habitualmente se realizan en los vehículos descritos en el numeral 2.3. Para el cálculo realizado no se tomó en cuenta la cotización presentada por Mauricio Cortés y Cia., pues excedía significativamente el valor promedio de los servicios.

El valor unitario promedio de los servicios requeridos se presenta a continuación:

ANEXO N° 1						
PRECIOS TECHO						
I T E M	ACTIVIDAD	VALOR DE LOS REPUESTOS INCLUIDO IVA Y LA MANO DE OBRA				
		RENAULT LOGAN 1.4,	BMW328 1; MOD.1997	CAMIONETA KIA SEDONA 2007	MERCEDES BENZ C 240, MOD. 1999	HYUNDAI MICROBUS STAREX, MOD.2008
1	Sincronización	\$ 75.600	\$ 118.700	\$ 99.700	\$ 118.700	\$ 99.700
2	Juego de bujías	\$ 60.500	\$ 100.750	\$ 87.536	\$ 100.750	\$ 61.071
3	Instalación de alta	\$ 65.000	\$ 206.500	\$ 85.000	\$ 341.500	\$ 85.000
4	Filtro de Gasolina	\$ 35.000	\$ 90.500	\$ 44.643	\$ 85.500	\$ 39.643
5	Filtro de Aire	\$ 25.000	\$ 76.250	\$ 31.964	\$ 71.250	\$ 29.464
6	Filtro de aceite	\$ 13.500	\$ 20.250	\$ 16.179	\$ 20.250	\$ 16.179
7	Inyectores	\$ 155.000	\$ 195.500	\$ 122.143	\$ 171.000	\$ 122.143
8	Correa ó Cadena de repartición	\$ 105.000	\$ 202.500	\$ 203.571	\$ 285.000	\$ 203.571
9	Calibración de válvulas	\$ 60.000	\$ 114.000	\$ 81.429	\$ 114.000	\$ 81.429
10	Alineación	\$ 24.900	\$ 31.650	\$ 27.579	\$ 31.650	\$ 27.579
11	Balanceo	\$ 25.700	\$ 27.950	\$ 26.593	\$ 27.950	\$ 26.593
12	Batería	\$ 279.570	\$ 418.251	\$ 355.243	\$ 486.900	\$ 350.394
13	Revisión Alternador	\$ 37.040	\$ 50.540	\$ 42.397	\$ 50.540	\$ 42.397
14	Frenos	\$ 244.600	\$ 402.100	\$ 307.100	\$ 402.100	\$ 307.100
15	Juego de Pastillas	\$ 105.000	\$ 226.500	\$ 193.929	\$ 250.000	\$ 162.857
16	Líquido de frenos	\$ 32.800	\$ 44.050	\$ 37.264	\$ 44.050	\$ 37.264
17	Bomba	\$ 120.000	\$ 228.000	\$ 113.929	\$ 228.000	\$ 162.857
18	Prensa	\$ 120.000	\$ 228.000	\$ 162.857	\$ 228.000	\$ 162.857
19	Disco y balinera	\$ 120.000	\$ 228.000	\$ 162.857	\$ 228.000	\$ 162.857
20	Bomba de agua	\$ 190.000	\$ 325.500	\$ 241.529	\$ 390.500	\$ 338.929
21	Peras de temperatura	\$ 120.000	\$ 180.200	\$ 203.571	\$ 285.000	\$ 203.571
22	Termostato	\$ 97.500	\$ 180.000	\$ 131.786	\$ 180.000	\$ 139.286
23	Refrigerante	\$ 25.440	\$ 38.940	\$ 30.797	\$ 38.940	\$ 30.797
24	Rotación de llantas	\$ 27.000	\$ 36.000	\$ 30.571	\$ 36.000	\$ 30.571
25	Despíñhada	\$ 5.975	\$ 8.225	\$ 6.873	\$ 8.230	\$ 6.873
26	Aceite Hidraulico	\$ 17.780	\$ 25.430	\$ 20.816	\$ 25.430	\$ 20.816
27	Bombillos en general	\$ 2.500	\$ 4.750	\$ 3.393	\$ 4.750	\$ 3.393
28	Bomba y pila de gasolina	\$ 3.000	\$ 5.700	\$ 4.071	\$ 5.700	\$ 4.071
29	Stock fusibles	\$ 2.000	\$ 3.800	\$ 2.714	\$ 3.800	\$ 2.714
30	Limpiabrisas	\$ 35.700	\$ 46.950	\$ 40.164	\$ 46.950	\$ 40.164



El cálculo del presupuesto del contrato se realizó de acuerdo a la utilización estimada de estos servicios durante la ejecución del contrato, así como el número de vehículos y el valor unitario de los servicios.

El valor del Contrato se estima en CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000.00) M/cte., incluido IVA.

El presupuesto se encuentra amparado con el CDP No. 10913 del 29 de enero de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección General del SENA.

## **5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

### **5.1. Servicios de mantenimiento a contratar:**

El contratista deberá realizar los mantenimientos tanto preventivos como correctivos de los vehículos propiedad del SENA asignados a la Dirección General, con suministro de los repuestos a que haya lugar. Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

- Alineación de dirección
- Sincronización
- Revisión general del sistema de frenos
- Balanceo
- Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico
- Revisión y ajuste de dirección
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de filtro de combustible
- Mantenimiento correctivo y preventivo
- Cambio de rodamientos
- Revisión sistema eléctrico
- Cambio exhosto
- Cambio sistema de embrague
- Arreglo de motor
- Cambio de inyectores
- Reposición de guayas
- Cambio de juego de llantas
- Otras relativas al mantenimiento correctivo y preventivo

### **5.2. Especificaciones técnicas del servicio a contratar:**



1. Número de talleres: El contratista deberá contar por lo menos con dos (2) talleres en Bogotá D.C., en donde preste directamente el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato. Esta situación se verificará en el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
2. El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Contar con que, por lo menos uno de los talleres, tiene como mínimo un área de 300 m<sup>2</sup> construidos (y las instalaciones físicas son cerradas y cubiertas, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre. El proponente indicará dentro de la oferta la descripción detallada del taller, acorde a las normas establecidas en seguridad industrial (demarcaciones, distribución y localización del mismo).
  - b. Contar con la capacidad instalada para la entrega de mínimo dos (2) vehículos semanales.
  - c. Certificar que los trabajos a entregar tendrán garantía de mínimo seis (6) meses o 10.000 km, a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del supervisor del contrato.
  - d. Contar con los equipos técnicos y sistematizados requeridos para cumplir con el objeto contractual, tales como: Scanner, analizador de gases, equipo diagnóstico sincronización, alineador de luces, equipo de lavado de inyectores, cargadores de batería, multímetros, entre otros.

### **5.3. Especificaciones ambientales y sociales:**

1. **Control de vertimientos:** El proponente deberá contar con permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad competente.
2. **Manejo de residuos y desechos peligrosos:** El contratista deberá Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar.
3. **Gestión de los aceites Usados:** Dentro del marco de la Resolución No. 1188 de 2003 por la cual se adopta el “Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”, el contratista no podrá realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal, al igual que deberá solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar.



4. **Vinculación de población mayor a 40 años y/o población con algún grado de discapacidad:** El contratista deberá certificar la vinculación de al menos una persona mayor de 40 años y/o persona con algún grado de discapacidad durante la ejecución del servicio a contratar.

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

**6.1 Plazo de Ejecución:** Nueve meses y medio (9.5) contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte del SENA sin exceder del 31 de diciembre de 2013, o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.

**6.2 Lugar de Ejecución:** Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

**6.3. Forma de Pago:** Los pagos se harán contra presentación de factura por parte del contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y verificación del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

**6.4 Valor del servicio de mantenimiento:** El valor del servicio de mantenimiento incluye la mano de obra, repuestos originales y el IVA. Este valor debe corresponder al ofertado por el proponente diligenciando el Formato N° 1. En todo caso, el valor ofertado no podrá superar el valor máximo descrito en el anexo N° 1- Precio techo.

**6.5 Valor de servicios y repuestos no contemplados en el formato N° 1:** En el caso de requerirse el desarrollo de alguna actividad no descrita en el formato N° 1, pero relacionada con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá presentar la cotización del servicio en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Esta cotización se someterá a un análisis comparativo por parte del mismo en el cual se considerarán los precios del mercado, la oportunidad y la favorabilidad de la oferta para la Entidad, para lo cual se conseguirán dos cotizaciones más en el mercado. En el evento que la cotización presentada por el contratista sea mayor a las otras dos cotizaciones, el valor del elemento será determinado por el promedio de las tres cotizaciones.

**6.6 Obligaciones del contratista:** El contratista se obliga para con el SENA a:

- a) Elaborar por escrito al inicio del contrato un diagnóstico general de cada vehículo y formular su respectivo programa de mantenimiento.
- b) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, taller Móvil, suministro de llantas y repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes que conforman los automotores propiedad de la Dirección General.

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Dirección General – Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

- c) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
- d) Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.
- e) Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos autorizados por taller y la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución .
- f) Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo elaboradas, diligenciadas y autorizadas mediante la firma del supervisor del contrato designado por el SENA, para tal fin.
- g) Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizado para generar las órdenes de prestación del servicio.
- h) Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario.
- i) Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada vehículo, consolidado y en carpeta individual; información que debe estar disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que debe ser entregada a la liquidación del mismo.
- j) Generar una factura por cada orden de trabajo desarrollado, acompañada por un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados en el servicio prestado.
- k) Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.
- l) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia.
- m) Contar con vehículos disponibles para atender la prestación de los servicios de taller móvil.
- n) Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.
- o) Garantizar que los repuestos suministrados en los vehículos cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.
- p) Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- q) Tramitar y obtener el certificado de la revisión tecno mecánica para los vehículos de acuerdo a la reglamentación y normas vigentes.
- r) Prestar el servicio en los talleres de su propiedad ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que

- cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.
- s) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.
  - t) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General del SENA.
  - u) Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.
  - v) Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar.
  - w) Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Deberá también solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar.
  - x) Mantener vinculado laboralmente al menos una persona mayor de 40 años y/o persona con algún grado de discapacidad durante la ejecución del contrato.
  - y) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN

### 7.1 Oferta económica:

El precio más bajo se determinará teniendo en cuenta los valores unitario ofertados en el Formato N° 1- oferta económica, con los cuales se asignará un puntaje de hasta 1.000 (mil). Para el cálculo del puntaje a otorgar se tendrá en cuenta el siguiente fórmula:

1. Para cada uno de los ítems relacionados en el Formato N° 1 – Oferta económica se otorgará un puntaje resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por ítem} = \text{PMi} * \left( \frac{\text{MVOi}}{\text{VOi}} \right)$$

Con:

- PMi: Puntaje máximo por ítem, relacionado en el anexo N° 2- Puntaje.

- VOi: Valor unitario incluido IVA de cada ítem ofertado por el proponente en el Formato N° 1- oferta económica
- MVOi: Menor valor unitario incluido IVA para cada ítem ofertado entre los proponentes.

El puntaje por ítem se aproximará hasta dos decimales.

3. El puntaje asignado corresponderá a la sumatoria del puntaje obtenido por el proponente en cada uno de los ítems.

El valor unitario ofertado incluido IVA para cada ítem no podrá exceder del valor unitario techo relacionado en el Anexo N° 1, so pena de que su propuesta sea rechazada.

ANEXO N° 2						
PUNTAJE MÁXIMO						
ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR DE LOS REPUESTOS INCLUIDO IVA Y LA MANO DE OBRA				
		RENAULT LOGAN 1.4	BMW328 1; MOD.1997	CAMIONETA KIA SEDONA 2007	MERCEDES BENZ C 240, MOD. 1999	HYUNDAI MICROBUS STAREX, MOD.2008
1	Sincronización	36,70	4,12	3,46	4,12	3,46
2	Juego de bujias	29,37	3,49	3,04	3,49	2,12
3	Instalación de alta	31,55	7,16	2,95	11,84	2,95
4	Filtro de Gasolina	16,99	3,14	1,55	2,96	1,37
5	Filtro de Aire	12,14	2,64	1,11	2,47	1,02
6	Filtro de aceite	6,55	0,70	0,56	0,70	0,56
7	Inyectores	37,62	3,39	2,12	2,96	2,12
8	Correa ó Cadena de repartición	25,49	3,51	3,53	4,94	3,53
9	Calibración de válvulas	14,56	1,98	1,41	1,98	1,41
10	Alineación	12,09	1,10	0,96	1,10	0,96
11	Balanceo	12,48	0,97	0,92	0,97	0,92
12	Bateria	67,86	7,25	6,16	8,44	6,07
13	Revisión Alternador	8,99	0,88	0,74	0,88	0,74
14	Frenos	118,73	13,94	10,65	13,94	10,65
15	Juego de Pastillas	25,49	3,93	3,36	4,33	2,82
16	Líquido de frenos	7,96	0,76	0,65	0,76	0,65
17	Bomba	29,13	3,95	1,98	3,95	2,82
18	Prensa	29,13	3,95	2,82	3,95	2,82
19	Disco y balinera	29,13	3,95	2,82	3,95	2,82
20	Bomba de agua	46,12	5,64	4,19	6,77	5,88
21	Peras de temperatura	29,13	3,12	3,53	4,94	3,53
22	Termostato	23,67	3,12	2,28	3,12	2,41
23	Refrigerante	6,17	0,68	0,53	0,68	0,53
24	Rotación de llantas	13,10	1,25	1,06	1,25	1,06
25	Despínchada	2,90	0,29	0,24	0,29	0,24
26	Aceite Hidraulico	4,32	0,44	0,36	0,44	0,36
27	Bombillos en general	1,21	0,16	0,12	0,16	0,12
28	Bomba y pila de gasolina	0,73	0,10	0,07	0,10	0,07
29	Stock fusibles	0,49	0,07	0,05	0,07	0,05
30	Limpiabrisas	8,67	0,81	0,70	0,81	0,70



## 7.2 Requisitos jurídicos habilitantes:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, vigente a la fecha de cierre del proceso.
2. Fotocopia documento de identidad Representante Legal.
3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)
4. Fotocopia del RUT,
5. Certificación de la cuenta Bancaria habilitada, emitida por el Banco.
6. El (los) proponente (s) deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.
7. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en: Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; Certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

## 7.3 Requisitos técnicos

El oferente anexará certificación donde manifieste, bajo la gravedad del juramento que:

- a. Por lo menos uno de los talleres cuenta como mínimo con un área de 300 m<sup>2</sup> construidos (y las instalaciones físicas son cerradas y cubiertas, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre. El proponente indicará dentro de la oferta la descripción detallada del taller, acorde a las normas establecidas en seguridad industrial (demarcaciones, distribución y localización del mismo).
- b. Cuenta con la capacidad instalada para la entrega de mínimo dos (2) vehículos semanales.
- c. Los trabajos a entregar tendrán garantía de mínimo seis (6) meses o 10.000 km, a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del supervisor del contrato.
- d. Cuenta con los equipos técnicos y sistematizados requeridos para cumplir con el objeto contractual, tales como: Scanner, analizador de gases, equipo



diagnostico sincronización, alineador de luces, equipo de lavado de inyectores, cargadores de batería, multímetros, entre otros.

- e. Control de vertimientos: El proponente deberá adjuntar copia del permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad competente.
- f. El contratista deberá certificar que tendrá vinculados a por lo menos una persona mayor de 40 años y/o persona con algún grado de discapacidad durante la ejecución del servicio a contratar.

#### **7.4 Requisitos de experiencia**

- a. El proponente deberá acreditar participación mínima de cinco (5) años en el mercado relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección.
- b. Debe documentar mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados a partir de Enero de 2008, en cumplimiento de servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso.

### **8. GARANTIAS**

**Garantías para la ejecución del contrato adjudicado.** El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

***DE CUMPLIMIENTO:*** *Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.*

***DE CALIDAD DEL SERVICIO:*** *Equivalente al veinte (20%) por ciento, del valor del contrato con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.*

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** *Equivalente al veinte (20%) por ciento, del valor del contrato con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción*



En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 4828 de diciembre 24 de 2008. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

## **9. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones o por quien el Director Administrativo y financiero delegue por escrito, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 965 de 2012, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría.

## **10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.1.1 en consonancia con el artículo 8.1.17 la presente contratación en atención a su cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras públicas o contratación pública incluidos en los tratados y acuerdos internacionales.

Bogotá D.C;

**JUAN CARLOS POTE CIFUENTES**  
**Coordinador Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones**